

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 - Trimestre 30 - Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 109

Viernes 20 de mayo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerios de Agricultura y de Industria

Servicio de la Madera

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* número 150 de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Valladolid, que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases B y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de mayo de 1955.—El jefe del Servicio, José Bermejo.

Sexta relación de industriales de la provincia de Valladolid que han solicitado la renovación o concesión de sus certificados profesionales, clases B y D y posibilidades de adquisición en principio asignada

NÚMERO DEL EXPEDIENTE, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y POSIBILIDAD MÁXIMA ANUAL DE COMPRA

Certificados clase «B»

- 4.764. Zotto Alonso Miguel, Peñafiel, Sanjurjo, 1.000 metros cúbicos.

Certificados clase «D»

455. Julián Pérez de Pablos, Mojados, 500 metros cúbicos.
 456. Marcelo Pérez de Pablos, Mojados, 1.800 metros cúbicos.
 1.461. Gerardo Casarés Casares, Medina del Campo, Valladolid, número 8, 1.500 metros cúbicos.
 1.716

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios

Honorarios para Practicantes y Matronas a Funcionarios municipales, según el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 2.ª disposición transitoria del Reglamento de Personal Sanitario para Valladolid y provincia.

	Pesetas anuales
Secretarios municipales	150,00
Funcionarios administrativos	125,00
Personal subalterno de Municipios	87,50

Valladolid, 17 de mayo de 1955.—El secretario, Julio Gardoqui.—V.º B.º: El presidente, Cruz Iradier.

1.709

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta el pago de las dotes de la Fundación «Alonso Pimentel» de Portillo, correspondientes a los años 1952 y 1953, se

hace saber a fin de que las que se crean con derecho a este beneficio presenten en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida a mi autoridad, como presidente de la Junta, solicitando la concesión de dote acompañando las oportunas certificaciones de orfandad, matrimonio, pobreza y buena conducta.

Valladolid, 10 de mayo de 1955.—El gobernador presidente, Jesús Aramburu Olarán.

1.648

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Junta el pago de la dote de la Fundación «Pedro Fernández de Soria», de Renedo y Medina de Rioseco, correspondiente a los años 1949 a 1954, ambos inclusive, se hace saber por el presente anuncio a fin de que las que se crean con derecho a este beneficio, presenten en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida a mi autoridad como presidente de la Junta, solicitando la concesión de dote, acompañando las oportunas certificaciones de orfandad, matrimonio, pobreza y buena conducta.

Las dotes correspondientes a los años 1949, 1951 y 1953 corresponderán a las naturales de Medina de Rioseco y las de los años 1950, 1952 y 1954 a las de Renedo.

Valladolid, 10 de mayo de 1955.—El gobernador presidente, Jesús Aramburu Olarán.

1.646

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El día veintisiete del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta de 343 kilos de café tostado y 36 kilos de café crudo, todo ello procedente de aprehensiones.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y vistos los artículos que se publican, los cinco días anteriores a la subasta.

Valladolid, 18 de mayo de 1955.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.732

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción para abastecimiento de agua de Alcazarén (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

La obras comprendidas en este proyecto suscrito en julio de 1954, por el ingeniero de Caminos don Enrique García de Frías y aprobado técnicamente por O. M. de 16 de abril de 1955, son:

Captación.—Consiste en un pozo de 5,50 metros de diámetro y 9,50 metros de profundidad, que se construirá en una finca propiedad del Ayuntamiento de Alcazarén, próxima a la carretera de Alcazarén a Olmedo y al que afluyen las aguas captadas en cuatro galerías filtrantes de 15 metros de longitud cada una.

Casa de máquinas.—Se proyecta construir junto al pozo de captación con dimensiones interiores en planta de

5 x 3 metros y adosada a ella la caseta para alojar el transformador de 10 K. V. A. para 13,300/220 voltios, derivándose la energía de la próxima línea de alta tensión, distante 400 metros.

En el interior de la casa de máquinas se instalará un grupo electro-bomba de 7,5 C. V. y otro de gasolina de reserva.

Impulsión.—Desde la casa de máquinas hasta el depósito regulador, la tubería de impulsión formará una alineación recta con una longitud de 349 metros y será de fundición o fibrocemento de presión de 125 milímetros de diámetro o doble tubería de 80 milímetros de diámetro si el Ayuntamiento lo solicita, siendo el exceso de coste que se produzca a su cargo exclusivo.

Depósito regulador.—Se proyecta construir en las inmediaciones de la ermita de Humilladero, siendo la cuba de hormigón armado de 120 metros cúbicos de capacidad, cuyo fondo, se apoyará en una torre circular de fábrica de ladrillo de 7 metros de diámetro exterior y 12,50 metros de altura.

Conducción de suministro.—Desde el depósito regulador se llevará el agua a tres fuentes públicas situadas en la plaza de la Calvacha, plaza Mayor y calle Larga, por medio de tubería de fundición o fibrocemento de presión, con una longitud total de 1.453,50 metros y diámetros de 125, 100 y 80 milímetros de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 641.447,20 pesetas y el de contrata de 729.478,97 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, en la oficina de Muro, número 5, donde se admitirán las reclamaciones, así como en la oficina de Alcazarén.

Valladolid, 5 de mayo de 1955.—El ingeniero director, B. Varela.

1.604—1.005

Distrito Minero de Salamanca

El excelentísimo señor ministro de Industria, por orden fecha 31 del pasado marzo, y en virtud de renuncia expresa del interesado, ha tenido a bien declarar la caducidad del otorgado permiso de investigación minera nombrado «Adela», número 75 de registro, con 1.680 pertenencias de Cuarzo, en términos municipales de San Román de Hornija y Castroño, de la provincia de Valladolid y del que era titular don Julio Arenillas Asín.

El terreno comprendido por ese per-

mislo de investigación minera, y que ha sido declarado franco y registrable, no podrá ser objeto de nuevas solicitudes de permiso de investigación, hasta después de transcurridos ocho días completos, y a contar desde el siguiente al de la fecha del número del *Boletín Oficial del Estado*, en el que aparezca inserta la antes citada orden ministerial, declaratoria de la caducidad de referencia.

Las horas de oficina, dentro de las cuales podrán ser presentadas esas indicadas posibles nuevas solicitudes, serán de nueve treinta a trece treinta.

Todo lo cual se hace público a sus procedentes efectos y para cumplimiento de lo determinado en los artículos 60 de la ley de minas de 1944 y 172 y 205 del reglamento general para el régimen de la minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 10 de mayo de 1955.—El ingeniero jefe, Paulo Calvo.

1.635

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fresno el Viejo

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de la licitación se fija en el cuatro por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El Recaudador-Agente ejecutivo responderá del total de las partidas «fallidas», si hubiere, a cuyo efecto tendrá derecho, entonces, al cincuenta por ciento o mitad restantes de los recargos de la condición anterior, quedando en este caso relevado de la obligación de ingresar en la Caja municipal el indicado cincuenta por ciento de los recargos a que alude la condición tercera del pliego.

El contrato durará cinco años o ejercicios económicos, comenzando en el actual de 1955 y terminando en el de 1959.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto

de garantía provisional, la cantidad de cinco mil cuatrocientas diez y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, equivalentes al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a ciento ocho mil trescientas treinta y una pesetas, con ochenta y dos céntimos.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la mencionada cifra, siendo también de su cuenta el sufragar los gastos de todas clases que ocasionare el concurso, incluso los anuncios, reintegro del expediente y los impuestos, honorarios y demás que ocasione el otorgamiento del contrato.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el..., por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntario y lo que le corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición sexta las sujerencias que seguidamente se expresan y que se compromete a cumplir como parte integrante de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato. (Exprésense tales sujerencias).

En Fresno el Viejo a..., de mil novecientos cincuenta...

(Firm...

Fresno el Viejo, 1955. El alcalde, Miguel R...



006

Portillo

De conformidad con lo prevenido en la norma 3.ª, de las generales del pliego de condiciones facultativas que rigen las subastas de aprovechamientos forestales a la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta segunda del aprovechamiento de productos de olivación del monte «Tamarizo Viejo» de los proplos de esta villa, consistente en 39 cárceles de leña equivalentes a 58,5 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 7.312,50 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las subastas, y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece y treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días... es, de oficina.

Portillo, 10 de mayo de 1955. El alcalde, José S...



1.007

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 105 de 1954, de la Secretaría del señor Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Saturnino Ruiz Chicote, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cordovilla la Real, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el letrado don Fortunato Crespo Cedrún, y de la otra, como demandada, por doña Cándida Zarauz Larrea, por sí y en representación de sus

hijos menores doña María, don Miguel y don Julio Prado Zarauz, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendida por el letrado don Daniel Zuloaga, y don José Antonio Prado Zarauz, doña María Prado Zarauz, con asistencia de su marido don Francisco Barandearán y doña Begoña Prado Zarauz, con asistencia de su esposo don Enrique Lipparheida, domiciliados en Bilbao, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidades y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia dictada con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro por el juez de primera instancia número uno de esta ciudad y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por la parte demandada, debemos condenar y condenamos a los demandados doña Cándida Zarauz Larrea, por sí y como legal representante de sus hijos menores doña María, don Miguel y don Julio Prado Zarauz, a don José Antonio Prado Zarauz, doña María de los Dolores Prado Zarauz y doña Begoña Prado Zarauz, a que entreguen al actor don Saturnino Ruiz Chicote el lanzapajas, ruedas de tartana y grada canadiense descritas en el hecho segundo de la demanda; a que le abonen tres mil seiscientos noventa y seis pesetas como importe de cuatro mil doscientos kilogramos de superfosfato y otras mil trescientas pesetas como importe de la prima satisfecha por dicho actor para el seguro de obreros empleados en la fábrica y le indemnicen en el valor de siete mil arrobas de paja y doscientos carros de estiércol, cuyo importe será fijado en periodo de ejecución de esta sentencia, y absolvemos a dichos demandados de las demás peticiones solicitadas en el suplico de la demanda. Desestimando la reconvencción formulada por la representación de los referidos demandados, debemos absolver y absolvemos de la misma al actor don Saturnino Ruiz Chicote y no hacemos especial imposición en cuanto a costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompetencia ante esta Superioridad de

102'50

IMPORTE A CARGO

los demandados y apelados don José Antonio, doña María de los Dolores y doña Begonia Prado Zarauz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en audiencia pública a las partes personalmente. Estrados del Tribunal.

Y para que conste, se acordó expedir el presente auto, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

1.627—1.008

Juzgado de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

Don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de expediente de depósito de mujer casada, seguido a instancia de doña Consuelo García Paredes, representada por el procurador señor Torres, contra don Teófilo García del Moral, representado por el procurador señor Hidalgo, habiéndose acordado sacar a pública y primera subasta, los siguientes bienes inmuebles que fueron embargados a don Teófilo García del Moral, y cuyas fincas están sitas en el término municipal de Esguevillas:

Tierra a la Dehesa, de 22 áreas y 44 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda al Norte, Francisco del Moral; Mediodía, camino; Poniente, la de Gabriel González, y Oeste, la de José Ruiz. Tasada en 800 pesetas.

Una era de pan trillar, al pago de La Nevera, donde también se llama La Lámpara, de 15 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, Consuelo García; Sur, la de Miguel González, hoy de Narciso Casado; al Este, Atilano García, y al Oeste, otra de herederos de Carmen Moro. Tasada en 1.000 pesetas.

Tierra al pago de La Dehesa, de 2 cuartas, igual a 17 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, otra de Consuelo García; Sur, Teófilo García, al Este, Francisco del Moral, y al Oeste, camino. Tasada en 700 pesetas.

Vinya al pago del camino de Población, de 12 áreas, 42 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda Norte, Consuelo García; Sur, herederos de Pedro Calvo; Este, camino, y Oeste, herederos de Juan Montiel. Tasada en 1.250 pesetas.

Tierra a los Puentes de Piedra o Re-

quejada, de 1,50 cuartas, igual a 14 áreas, 45 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda al Norte, cañada; Sur, arroyo; Este, la de Baldomera Elvira, y Oeste, Consuelo García. Tasada en 1.600 pesetas.

Tierra al pago de Valdelatín, de 2 cuartas, igual a 17 áreas y 94 centiáreas; linda al Norte, con otra de Consuelo García; Sur, la de Manuel Sancho; Este, camino del Pago, y Oeste, la de Eugenio López. Tasada en 800 pesetas.

Tierra al pago de Valdelatín, de 2,25 cuartas, equivalentes a 20 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, con monte de la casa Pombo, hoy terrenos labrantíos; Sur, camino; Este, tierra de Merino-Herrero, hoy de Miguel Herrero, y Oeste, la de Consuelo García. Tasada en 750 pesetas.

Vinya al pago de camino de Población, de 2 cuartas o 17 áreas y 94 centiáreas; linda al Norte, vinya de Marcelino López; Sur, la de Consuelo García; Este, la de Julio García, y Oeste, camino. Tasada en 600 pesetas.

Tierra al pago de Valdearroyuelos, de 2 cuartas, igual a 17 áreas y 88 centiáreas; linda al Norte, Teófilo García; Sur, Nicanor Gómez; Este, Aproniano García, y Oeste, Consuelo García Paredes. Tasada en 700 pesetas.

Tierra al pago de Puente de Madera, de 1,25 cuartas, igual a 11 áreas y 44 centiáreas; linda al Este, cañada; Sur, camino Real Viejo; Norte, Alberto Valverde, y Oeste, Consuelo García. Tasada en 600 pesetas.

Tierra al pago de Los Puentes de Madera, de media cuarta, igual a 4 áreas, 48 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda Norte, Esgueva de Montiel; Sur, río Esgueva; Este, Emiliano León, y Oeste, Consuelo García. Tasada en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El remate tendrá lugar el día 16 de junio del presente año y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.ª Los inmuebles expresados, salen a subasta por separado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

3.ª Todo postor deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.ª En este Juzgado se encuentra copia de la escritura de protocolización del cuaderno particional de la disolución de la Sociedad de Gananciales existente entre los esposos don Teófilo García del Moral y doña Consuelo García Paredes, autorizada por el notario de esta villa don Francisco García del Val, a efectos

de títulos de subasta.

Dado en Valoria la Buena, a 7 de mayo de 1955. El Secretario.



1.736—1.009

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1951 al 1953, del pueblo de Fompedraza, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Frutos García Arranz. Débito, 45,72 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 19, pago Rincón, de cabida 23-52 áreas; linda Norte, 18, Lorenzo Pascual; Sur, 20, Gregorio Benito; Este, 28, Juana García, y Oeste, camino de la Nava.

Deudor, don Fidel García García.—Débito, 89,53 pesetas.

Una tierra al polígono 21, parcela 77, pago la Nava, de cabida 97-97 áreas; linda Norte, 76, Eliseo Veganzones; Sur, 97, Juan García; Este, carretera de Cuéllar a Peñafiel, y Oeste, 78, Ángel Veganzones.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Fompedraza, 28 de abril de 1955.—Longinos Sordo. 1.584

Imprenta de la Diputación provincial